

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

**PUBLICA:**

Que mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2018 dentro del radicado 001-2018-00039-00 se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas, frente al predio denominado “**Aguas Claras**”, identificado de la siguiente manera:

*Departamento Cundinamarca  
Municipio: Caparrapí  
Corregimiento  
Vereda El Oso  
Nombre o Dirección del predio Aguas Claras*

Linderos:

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 120384 en línea recta hasta llegar al punto 5437, en dirección nororiente, colinda con el predio de CHIMBI ALVARO y MATIZ DE CHIMBI MARINA en una distancia de 9,652 metros.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 5037 en línea quebrada que pasa por el punto 103 en sentido suroriental hasta llegar al punto 101, colinda con la vía San Carlos Caparrapí en una distancia de 39,179 metros.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 101 en línea recta hasta llegar al punto 120385 en sentido suroccidental colinda con el predio de los herederos de Octavio Beltrán en una distancia de 5,230 metros.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 120385 en línea quebrada que pasa por el punto 120386 en sentido noroccidental hasta llegar al punto 120384, colinda con predios de os herederos de Octavio Beltrán en una distancia de 31,797 metros.</i>

Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Meta (UAEGRTD), a favor de la señora MARINA MATIZ DE CHIMBI identificada con cédula de ciudadanía No. 20.427.927 y ÁLVARO CHIMBI, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.235.466, en su condición de víctimas de despojo respecto del predio denominado “Aguas claras”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 167- 19735, número predial 25-148-00-05-0003-0100-000; ubicado en la vereda “El Oso, municipio de Caparrapí, departamento de Cundinamarca, con una extensión de 0 HECTÁREAS 0253 METROS.

La presente publicación se realiza para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en la Calle 23 N°. 7-36 Piso 3 Edificio Kaiser Centro Internacional, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j01cctoersytyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, cuentan con el término de quince (15) días a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus



CO-SC-CER575762



derechos. Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR”

Lo anterior en cumplimiento del auto interlocutorio No. No. 102 de 14 de septiembre de 2018 proferido por Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución De Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca, suscrito por la jueza YENNY PAOLA OSPINA GÓMEZ.